

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 FEB 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de cuatro (4) plazas, perfil Lic. en Economía y/o Lic. en Administración y/o Contador Público, dependiente de la Dirección Nacional de Economía Social e Inclusión Laboral, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;-

III) que por Resolución Ministerial N°1001/2018 de fecha 20 de setiembre de 2018 se convocó a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de cuatro (4) plazas, perfil Lic. en Economía y/o Lic. en Administración y/o Contador Público, dependiente de la Dirección Nacional de Economía Social e Inclusión Laboral, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final), de fecha 4 de diciembre de 2018;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de

603 | 2018

abril de 2014, 223/013 de 1º de agosto de 2013, artículo 525 inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

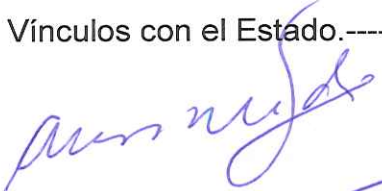
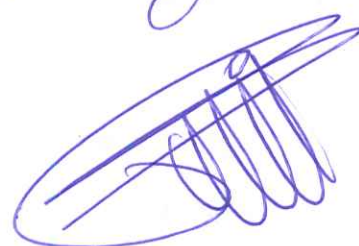
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a las siguientes personas: 1) DANIEL BREA COUSILLAS, Cédula de Identidad N°1.575.279-3; 2) MARIANO JOAQUIN BERRETTA ITUSARRY, Cédula de Identidad N°3.286.938-5; 3) ANA LAURA MIGUELES UMPIERREZ, Cédula de Identidad N°4.203.478-6 y 4) MARIA FLORENCIA SUPPARO SIERRA, Cédula de Identidad N°3.059.024-9, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la Dirección Nacional de Economía Social e Inclusión Laboral, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 05, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquese a los interesados y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

vs


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de 2019 comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Daniel Brea Cousillas**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.575.279-3**, con fecha de nacimiento 26/03/1970, Credencial Cívica: Serie BAB N° 49674, domiciliada en Av. Italia 3492 también de esta ciudad, teléfono 097471818 correo electrónico danielbrea2@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **el Sr. Daniel Brea Cousillas** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

663/2018

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de 2019 comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Mariano Joaquin Berretta Itusarry**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.286.938-5**, con fecha de nacimiento 21/06/1988, Credencial Cívica: Serie JBB N° 12783, domiciliada en Comodoro Coe 3545 Apto. 7 también de esta ciudad, teléfono 099732379 correo electrónico marianob@vera.com.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de el **Sr. Mariano Joaquin Berretta Itusarry** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

663/2018

As 25

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de
2019 comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Ana Laura Migueles Umpierrez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.203.478-6**, con fecha de nacimiento 21/06/1988, Credencial Cívica: Serie DAA N° 84699, domiciliada en Lázaro Gadea 933 Apto. 404 también de esta ciudad, teléfono 099907843 correo electrónico ani_m_7@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Ana Laura Migueles Umpierrez** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

663/2018

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de 2019 comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. María Florencia Supparo Sierra**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.059.024-9**, con fecha de nacimiento 21/06/1988, Credencial Cívica: Serie DAA N° 84699, domiciliada en Lázaro Gadea 933 Apto. 404 también de esta ciudad, teléfono 099907843 correo electrónico ani_m_7@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. María Florencia Supparo Sierra** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

663/2018

